

ORD. : N° 822 /

ANT. : 1. Carta solicitud con fecha 22 de Abril 2015 de empresa C. Channel.
2. Decreto M.O.P. N° 1.319 del 12.09.1977.
3. Oficios Ord. N° 10.949/445 con fecha 23.11.1994 y Ord. Circular N° 8.691/472 con fecha 09.10.1996, ambos del Sr. Subdirector de Mantenimiento D. de Vialidad.
4. Decreto MOP N° 1.319 del 12.09.1977.

MAT.: Renueva por dos (2) años el permiso de instalación de soporte Publicitario.

INCL.: Croquis de ubicación.

TALCA, 25 MAY 2015

DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD – REGIÓN DEL MAULE.

A : SR. PABLO GONZÁLEZ ROZAS, DEPARTAMENTO DE MEDIOS, EMPRESA CLEAR CHANNEL.

- 1.- En atención a lo solicitado mediante carta del Antecedente (1), comunico a Ud., que en conformidad a la Legislación Vigente, esta Dirección **renueva hasta el 13 de Agosto de 2017**, el permiso de instalación del letrero, por una cara, en el km. 238,500 lado Poniente, adyacente a la ruta 5 Sur.
- 2.- La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de la estructura que lo soporta, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3.- La renovación que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto en forma inmediata, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4.- No se aceptarán letreros en blanco, por lo tanto para el período en que estos no tengan mensaje publicitario, deberá presentar leyendas de carácter social o de bien común, que determine necesaria la respectiva Dirección Regional de Vialidad.
- 5.- Si existiere interés, la próxima renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.



- 6.- La presente renovación lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa CLEAR CHANNEL, por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de manutención o deficiente instalación de los letreros renovados por el presente documento en la Ruta 5 Sur.

Saluda atentamente a Ud.



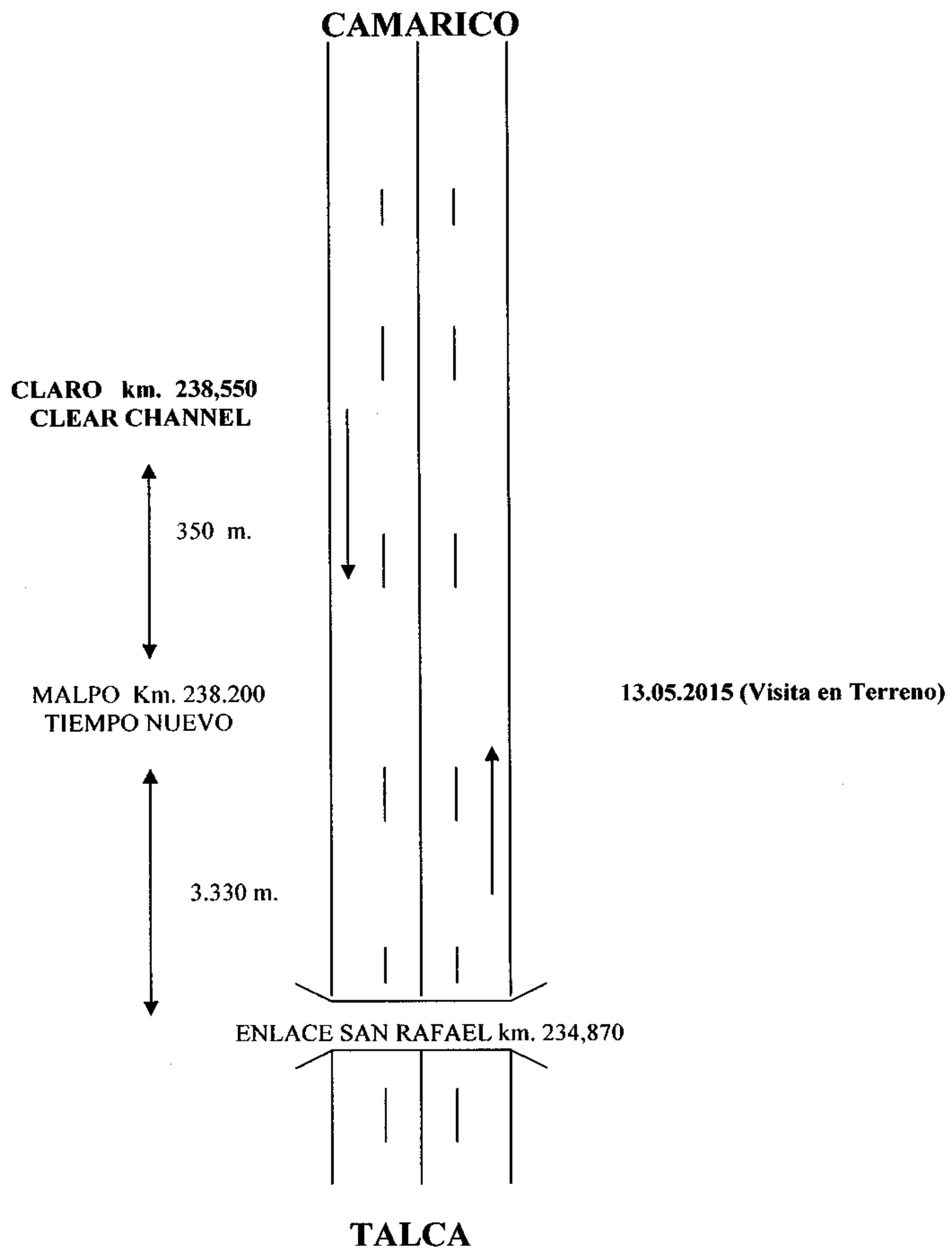
MANUEL SALINAS CORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE

DISTRIBUCION

- Sr. Pablo González Rozas, Departamento de Medios, empresa Clear Channel camino Punta Mocha N° 4899, Huechuraba, Santiago. (**vía correo certificado**)
- Dirección Provincial Vialidad Linares.
- Dpto. Regional de Conservación y Adm. Directa, Vialidad VII Región.
- Sub. Dpto. de Seguridad Vial, Vialidad VII Región.
- Oficina de Partes.
- Archivo.
- Referencia de Proceso N° 8737348 /
- Proceso N° 8807496



1 Oriente 1253, Talca | Chile
Teléfono (56-71) 612000
<http://www.vialidad.cl> / email vialidad@mop.gov.cl



Observaciones

Se autoriza la **Instalación** del letrero texto **CLARO (CLEAR CHANNEL)** de acuerdo a la Legislación Vigente de Publicidad Caminera.

Su ubicación corresponde al Km. 238.550 a 3.680 metros al Sur del Enlace San Rafael lado Poniente, adyacente, Ruta 5 Sur.

Se recomienda a futuro que todo letrero tenga un máximo de cinco palabras o agrupaciones de caracteres y a la vez un máximo de cuarenta caracteres en total, todos los cuales debieran estar escritos en dirección horizontal, en no más de dos líneas, y con no más de dos tipos de letras o fuente en cada letrero, debiendo mantenerse la uniformidad de la fuente o tipo de letra, color y su altura en cada palabra o agrupación de caracteres. Ello, debido a que la lectura de los textos actuales involucra necesariamente un grado de distracción para los conductores. Esto tiene especial importancia en las vías y/o tramos donde se permite una alta velocidad máxima (100 o más kilómetros por hora).

Atentamente.

FECHA: 15.05.2015



Gabriel Corvalán Araneda
Inspector Fiscal